

Nº 000195
Resolución de 2025
(08 OCT 2025)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO"**, con domicilio en Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 103 del 13 de agosto del 1.987**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. **Que**, el señor PEDRO RICO LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.461.076, en calidad de Presidente de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO"**, mediante escrito de fecha 02 de julio de 2025, presentó ante la Gobernación del Departamento, solicitud de reforma de los estatutos y la inscripción de los Órganos de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga, para lo cual aportó la documentación exigida en el decreto 1529 de 1990 y lo señalado en los estatutos de la Liga.]
3. **Que**, el interesado para obtener la reforma de estatutos e inscripción de los dignatarios de la Liga, presento: Copia de la Resolución No. 01 de fecha 10 de enero de 2025, donde se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Clubes de la Liga, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el 23 de enero de 2025, donde se hace una corrección del acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual se consigna la elección de los miembros que conforman el Órgano de Administración, órgano de Control, y demás Comisiones de la Liga, acta No. 001 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de los cargos de la Liga, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, de fecha 21 de noviembre de 2023, copia de la Resolución No. 02 de fecha 03 de febrero de 2025, donde se convoca a Asamblea General Extraordinaria, y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 28 de febrero de 2025, donde se hace una corrección del acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 09 de marzo de 2024, en la cual se consigna la aprobación de la reforma de los estatutos y de la elección de unos dignatarios que conforman la Liga.
4. **Que**, analizada la documentación allegada por el Presidente de la Liga, esta fue estudiada por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de la aprobación de la reforma de los estatutos e inscribir los diferentes dignatarios de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO"**, por encontrarse ajustado a los Decretos números 2150 de 1.995, 1529 de 1.990 y 0427 de 1.996 y demás Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1.995 y su Decreto reglamentario 1228 de junio de 1.995 y a sus estatutos, lo anterior en aras del principio constitucional de la presunción de BUENA FE, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Colombiana, por lo tanto es viable la inscripción de los nuevos dignatarios.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000195



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025
()

*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO**".*

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los Estatutos de la **"LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Comité Ejecutivo de la **"LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO"** para culminar el período estatutario de cuatro años contados a partir del 05 de Marzo del año 2023, según las Actas: Copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el 23 de enero de 2025, donde se hace una corrección del acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual se consigna la elección de los miembros que conforman el Órgano de Administración, órgano de Control, y demás Comisiones de la Liga, acta No. 001 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de los cargos de la Liga, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, de fecha 21 de noviembre de 2023, y a lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

Presidente: PEDRO RICO LIZCANO, C.C. No. 13.461.076

Vicepresidente: DANIEL ALEJANDRO PEREZ SUAREZ, C.C. No. 88.256.323

Tesorera: LUZ YAMIRA ROA JAIMES, C.C. No. 60.381.523

Secretario: VICTOR JULIO CELIS CAMACHO, C.C. No. 13.479.057

Vocal: LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZON, C.C. No. 88.155.815

PARÁGRAFO: Según el artículo 43, el presidente es el representante legal de la **"LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO"**.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR Inscribir al Órgano de Control para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de marzo de 2023, de conformidad a: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el 23 de enero de 2025, donde se hace una corrección del acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual se consigna la elección de los miembros que conforman el Órgano de Administración, órgano de Control, y demás Comisiones de la Liga y al artículo 51 de los estatutos de la Liga:

Revisor Fiscal: JOSÉ GENARO DURAN RANGEL, C.C. No. 13.257.282.
T.P No. 19878-T

Suplente: HAYMARA THAIS SUAREZ MOROS, C.C. No. 37.440.141
T.P No. 103495-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR Inscribir la Comisión de Disciplina, para culminar el período estatutario de (4) cuatro años, contados a partir del 05 de marzo de 2023, según lo señalado en el artículo 58 de los estatutos de la Liga, así:

LUIS ALFONSO VARON REALES, C.C. No. 13.171.465
ANGIE DANIELA VANEGAS VELASQUEZ, C.C. No. 1.090.462.130
LUIS FERNANDO MALDONADO ACOSTA, C.C. No. 88.229.799

ARTICULO QUINTO: Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de marzo de 2023, de conformidad al artículo 62 de los estatutos de la Liga, así:

PEDRO RICO LIZCANO, C.C. No. 13.461.076
JORGE ENRIQUE GOMEZ JAUREGUI, C.C. No. 13.472.980
DOBER ELIUMER QUINTERO SUAREZ, C.C. No. 88.285.480

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE TAEKWONDO".

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR Inscribir la Comisión Especializada de la Liga, para culminar el período estatutario de (4) cuatro años, contados a partir del 05 de marzo de 2023, según lo señalado en el artículo 68 de los estatutos de la Liga, así:

LUZ STELLA BARAJAS ARDILA, C.C. No. 60.297.339
YULIANO ANDRE SUESCUN MENDOZA, C.C. No. 1.090.526.815
LUCY KATERINE RAMIREZ, C.C. No. 1.004.925.004

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR Inscribir al Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración de la Liga, según Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha septiembre 23 de 2023, para el período estatutario de (4) cuatro años, contados a partir del 05 de Marzo de 2023, según lo señalado en el artículo 38 parágrafo I, y el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración:
VICTOR JULIO CELIS CAMACHO, C.C. No. 13.479.057

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO DECIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 08 OCT 2025

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-021798-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo.